

Comun Sepulcio prevenio que entos diaz siete y ocho del  
mes de Octubre proximo prevenio Memorialles exponiendo  
la necesidad que havia de existir de todos los Piamos vive-  
rantes al Preparamiento de Dñ. Comisiones disponien-  
do lo conveniente, asi paragl. se formen alla mayor bae-  
yedad posible, como paraque se traiga la operacion confor-  
me allo spíritu del dñ. D. Y sucesiones que rigen en la  
Materia, dando ademas las providencias que se estimen  
a beneficio del encaveramiento. Se traiga la Comision  
muy suave. Al caer refresco por menor algunos puros  
dignos de la mar prima reforma, de los quales en par-  
te provienen las querellas que se han dado, y el que no  
se concluyan los Preparamientos havra el mes de Septiembre  
en Ovare perjuicio del Comun, y paragl. Cava de una Ver-  
cere, y haciendo abusos se quieren, disponiendo lo que  
sea amedida. Suplica que con la debida atencion se tra-  
te del asunto; y asi mismo se proveer por Abasto, ó  
como mejor pareca del Vino al Pueblo, supuesto q.  
la proxima cosecha ha sido tan inferior que apenan  
a log. informar habrá p. el sumid de dos Mareas; y te-  
lixeniciada la villa acordó: Separar Tercimonia de euse  
Decreto alos Srs. D. Antonio Melgaras, y D. Naniel  
Portillo a quienes se da Comision en forma paragl.  
sobre los particulares que comprende informen acorde  
Aumento log. e vienen y se les oficie p. en su vista  
dar la Providencia Conveniente  
Conlogl. se acuerdó euse Aumento p. que firmaron dhoz Sres  
de que dho fe = Emilio = D. Juan Navarro.

Mendoza Martínez Melgaras Segura Toncella  
Avilés Portillo Moya  
D. Francisco P. Juncalente  
D. Antoni Thomé de Robles